



## Sesión privada administrativa

ACUERDO No. TEE-P-33/2025

### ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, POR EL CUAL SE APRUEBA LA BAJA DEFINITIVA Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES.

#### Este acuerdo tiene como finalidad establecer las bases para la baja definitiva y desincorporación de bienes muebles.

#### ANTECEDENTES

1. **Ley de Justicia Electoral.** El 5 de diciembre de 2016, se expidió la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit.
2. **Reglamento Interior.** El 24 de marzo de 2017, se expidió el Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral<sup>1</sup>, el cual tiene por objeto regular la organización y funcionamiento, así como las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley Electoral del Estado de Nayarit, la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos aplicables en la materia.
3. **Lineamientos.** Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro fueron aprobados los Lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad del uso, control y registro de los recursos financieros, materiales y servicios generales del Tribunal Estatal Electoral.
4. **Designación de Magistraturas.** Con fecha 09 de abril de 2025, el Pleno del Senado de la República designó a las ciudadanas licenciadas Selma Gómez Castellón y Candelaria Rentería González como magistradas del Tribunal Estatal Electoral<sup>2</sup> por el periodo de siete años, con efectos a partir del día diez de abril de dos mil veinticinco.
5. **Presidencia.** En sesión pública celebrada el 26 de junio de 2025, la integración del Pleno designó a la Magistrada Candelaria Rentería González como presidenta de este Tribunal para el periodo comprendido de junio de 2025 a junio de 2028.
6. La Dirección de Administración a través de diversos oficios, solicitó a la Titular del Órgano Interno de Control la evaluación y dictamen de diversos bienes muebles para estar en condiciones de poner a consideración del Pleno la baja definitiva y desincorporación de los mismos.
7. El Órgano Interno de Control realizó la evaluación y el dictamen correspondiente, dando como resultado la emisión de una opinión favorable para la baja definitiva de los bienes inmuebles solicitados, al haberse identificado que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa aplicable para proceder con el trámite de baja definitiva.

<sup>1</sup> En adelante Reglamento Interior.

<sup>2</sup> En adelante Tribunal.

8. La Dirección de Administración a través del oficio TEEN/AD/310/2025, remitió a la Presidencia de este Tribunal, los expedientes de los bienes muebles, con la documentación necesaria, solicitando se pusiera a consideración de este Pleno la determinación de dar baja definitiva y desincorporación a los mismos.

## C O N S I D E R A N D O S

### **I. Naturaleza y funciones del Tribunal.**

El Tribunal es un Órgano Autónomo para dictar sus fallos, la Ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

En los términos por lo dispuesto por el artículo 135 Apartado D de la Constitución Local, en concordancia con los artículos 5 y 6 de la Ley de Justicia, que dispone que habrá un Tribunal Electoral autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones que será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determinen la Constitución y la ley, que contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento en los términos que disponga la ley.

Al Tribunal le corresponde garantizar los actos y resoluciones electorales, así como en materia de revocación de mandato, en los términos que disponen la Constitución y la ley; actuará con autonomía e independencia en sus decisiones y serán definitivas en el ámbito de su competencia. Sus determinaciones se sustentarán en los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

### **II. Integración del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.**

Que, derivado de la creación del Tribunal como órgano constitucionalmente autónomo, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha diez de junio de dos mil dieciséis, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que el Tribunal Electoral se compondría de cinco Magistrados.

Actualmente, con la reforma de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que dicho ente, se compondría de tres Magistraturas, y en términos del artículo 3 del Reglamento Interior, contempla que este Tribunal funcionará en Pleno.

### **III. Facultades Administrativas del del Pleno del Tribunal.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 en relación con el 71 del Reglamento Interior, para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los



## Sesión privada administrativa

ACUERDO No. TEE-P-33/2025

asuntos de su competencia, el Tribunal funcionará en Pleno y se conformará de la totalidad de las magistraturas que lo integran, quienes, para la toma de sus decisiones, se pronunciarán por unanimidad o mayoría de votos.

El Tribunal como órgano autónomo le corresponde garantizar los actos y resoluciones electorales, en los términos que disponen la Constitución Local y la Ley de Justicia Electoral, siendo la máxima autoridad jurisdiccional en la materia electoral, de conformidad con el Apartado D del artículo 135 de la Constitución Política para el Estado libre y Soberano de Nayarit, en concordancia con el artículo 5 de la Ley de Justicia Electoral.

En este sentido, en términos de lo dispuesto por los artículos 9 fracción VII de la Ley de Justicia Electoral en relación con el artículo 5 fracción X y XXV del Reglamento Interior, así como por el apartado C. CONTROL PATRIMONIAL DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES, inciso a) numeral 2 de los Lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad del uso, control y registro de los recursos financieros, materiales y servicios generales del Tribunal Estatal Electoral, le corresponde pronunciarse con relación a la procedencia de baja definitiva y desincorporación de los bienes muebles de este Tribunal.

### IV. Justificación del Procedimiento para dar baja definitiva y desincorporación de bienes muebles propiedad del Tribunal Estatal Electoral.

De conformidad con el apartado C. CONTROL PATRIMONIAL DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES, inciso a) numeral 2 de los Lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad del uso, control y registro de los recursos financieros, materiales y servicios generales del Tribunal Estatal Electoral, se dispone lo siguiente:

2. Aquellos bienes muebles que, por su uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio o resulte inconveniente seguirlos utilizando, serán sometidos al Pleno por conducto de la Dirección de Administración para la correspondiente solicitud de baja y desincorporación de activos; previa evaluación y dictamen del Órgano Interno de Control.

Aunado a lo anterior, el artículo 13 fracción IX del Reglamento Interior, establece lo siguiente:

**Artículo 13.** La persona titular de la Dirección de Administración tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

**IX.** Resguardar los bienes muebles e inmuebles asignados al Tribunal, mediante el inventario respectivo;

En este sentido, en el ejercicio de la atribución que tiene conferida la Dirección de Administración de este Tribunal, se llevó a cabo el seguimiento y trámite para el inventario de los bienes muebles de este órgano jurisdiccional, y en su caso cuando por causas debidamente justificadas, deba procederse con la baja definitiva y desincorporación de bienes muebles del inventario de este órgano jurisdiccional.

Al efecto, Dirección de Administración, a través de los oficios, TEEN/AD/273/2025, TEEN/AD274/2025, TEEN/AD275/2025, TEEN/AD276/2025, TEEN/AD277/2025, TEEN/AD278/2025, TEEN/AD279/2025, TEEN/AD280/2025, TEEN/AD281/2025, TEEN/AD282/2025, TEEN/AD283/2025, TEEN/AD284/2025, TEEN/AD288/2025, TEEN/AD289/2025, TEEN/AD290/2025, TEEN/AD291/2025, TEEN/AD292/2025 y TEEN/AD293/2025, solicitó a la Titular del Órgano Interno de Control con la debida documentación que soporte la solicitud, la evaluación y dictamen de diversos bienes muebles para estar en condiciones de poner a consideración del Pleno la baja definitiva y desincorporación de los mismos.

De ahí que, el Órgano Interno de Control realizó la evaluación y el dictamen correspondiente, dando como resultado la emisión de una opinión favorable para la baja definitiva de los bienes muebles en cuestión, al haberse identificado que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa aplicable para proceder con el trámite de baja definitiva.

Una vez realizado y notificado el dictamen de los bienes muebles por parte del Órgano Interno de Control de este órgano jurisdiccional. La Dirección de Administración a través del oficio TEEN/AD/310/2025, remitió a la Presidencia de este Tribunal, los expedientes de los bienes muebles, con la documentación necesaria, solicitando se pusiera a consideración de este Pleno la determinación de dar baja definitiva y desincorporación a los mismos.

En ese sentido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción X y XXV del Reglamento Interior, así como por el apartado C. CONTROL PATRIMONIAL DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES, inciso a) numeral 2 de los Lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad del uso, control y registro de los recursos financieros, materiales y servicios generales del Tribunal Estatal Electoral, este Pleno determina la procedencia de baja definitiva y desincorporación de los bienes muebles que se precisan a continuación:

## Sesión privada administrativa

ACUERDO No. TEE-P-33/2025

### A. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5190100003-2.

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/273/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

NÚMERO DE OFICIO	TEEN/AD/273/2025
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	BAFLE
NÚMERO DE INVENTARIO	5190100003-2
ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES	ROBO DEBIDAMENTE DENUNCIADO
NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE	ING. LILIAN MICHEL CAMPOS AGUIRRE
VALOR DE ADQUISICIÓN	\$5,620.00

### B. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5190100002-3.

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/273/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

NÚMERO DE OFICIO	TEEN/AD/273/2025
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	MEZCLADORA
NÚMERO DE INVENTARIO	5190100002-3
ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES	ROBO DEBIDAMENTE DENUNCIADO
NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE	ING. LILIAN MICHEL CAMPOS AGUIRRE
VALOR DE ADQUISICIÓN	\$5,700.00

### C. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5150300016-1.

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/274/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

NÚMERO DE OFICIO	TEEN/AD/274/2025
------------------	------------------

<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE</b>	COMPUTADORA LAP-TOP
<b>NÚMERO DE INVENTARIO</b>	5150300016-1
<b>ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES</b>	ROBO DEBIDAMENTE DENUNCIADO
<b>NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE</b>	LIC. OLGA VIANEY MONTOYA LOMELÍ
<b>VALOR DE ADQUISICIÓN</b>	\$10,400.00

**D. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5110700014-1.**

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/275/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

<b>NÚMERO DE OFICIO</b>	TEEN/AD/275/2025
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE</b>	ARCHIVERO DE MELANINA DE 3 GAVETAS
<b>NÚMERO DE INVENTARIO</b>	5110700014-1
<b>ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES</b>	OFICIALÍA DE PARTES
<b>NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE</b>	LIC. AUSTRIA VERÓNICA ARTEAGA RIVERA
<b>VALOR DE ADQUISICIÓN</b>	\$2,668.00

**E. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5110700014-8.**

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/276/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

<b>NÚMERO DE OFICIO</b>	TEEN/AD/276/2025
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE</b>	ARCHIVERO DE MELANINA DE 3 GAVETAS
<b>NÚMERO DE INVENTARIO</b>	5110700014-8
<b>ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES</b>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
<b>NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE</b>	LIC. DALIA ÁNGELICA FLORES PÉREZ



Sesión privada administrativa

ACUERDO No. TEE-P-33/2025

VALOR DE ADQUISICIÓN	\$2,668.00
----------------------	------------

F. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5110700006-1.

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/277/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

NÚMERO DE OFICIO	TEEN/AD/277/2025
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	MESA OVALADA
NÚMERO DE INVENTARIO	5110700006-1
ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES	ÁREA COMÚN DEL EDIFICIO SEDE
NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE	M. A. ROCIO DEL REFUGIO CARRILLO ARÉCHIGA
VALOR DE ADQUISICIÓN	\$3,712.00

G. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5150300010-4.

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/278/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

NÚMERO DE OFICIO	TEEN/AD/278/2025
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	EQUIPO DE COMPUTO
NÚMERO DE INVENTARIO	5150300010-4
ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES	ÁREA COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y REDES
NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE	ING. LILIAN MICHEL CAMPOS AGUIRRE
VALOR DE ADQUISICIÓN	\$8,856.23

H. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5150300015-1.

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/279/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

NÚMERO DE OFICIO	TEEN/AD/279/2025
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	IMPRESORA
NÚMERO DE INVENTARIO	5150300015-1
ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES	ÁREA COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y REDES
NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE	M. A. ROCIO DEL REFUGIO CARRILLO ARECHIGA
VALOR DE ADQUISICIÓN	\$3,490.00

**I. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5190100002-1.**

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/280/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

NÚMERO DE OFICIO	TEEN/AD/280/2025
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	MEZCLADORA
NÚMERO DE INVENTARIO	5190100002-1
ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES	ÁREA COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y REDES
NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE	ING. LILIAN MICHEL CAMPOS AGUIRRE
VALOR DE ADQUISICIÓN	\$6,250.00

**J. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5150300008-1.**

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/281/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

NÚMERO DE OFICIO	TEEN/AD/281/2025
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	REGULADOR ELECTRÓNICO
NÚMERO DE INVENTARIO	5150300008-1
ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES	ÁREA COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y REDES
NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE	ING. LILIAN MICHEL CAMPOS AGUIRRE



## Sesión privada administrativa

ACUERDO No. TEE-P-33/2025

VALOR DE ADQUISICIÓN	\$2,941.91
----------------------	------------

### K. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5150300010-8.

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/282/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

NÚMERO DE OFICIO	TEEN/AD/282/2025
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	COMPUTADORA (EQUIPO DE COMPUTO)
NÚMERO DE INVENTARIO	5150300010-8
ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES	ÁREA DE OFICIALES SECRETARIOS
NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE	LIC. SILVIA GEORGINA BONILLA HARO
VALOR DE ADQUISICIÓN	\$8,856.23

### L. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5150300010-6.

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/283/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

NÚMERO DE OFICIO	TEEN/AD/283/2025
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	COMPUTADORA
NÚMERO DE INVENTARIO	5150300010-6
ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE	M. A. ROCIO DEL REFUGIO CARRILLO ARÉCHIGA
VALOR DE ADQUISICIÓN	\$8,856.23

### M. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5150300010-5.

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/284/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

NÚMERO DE OFICIO	TEEN/AD/284/2025
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	COMPUTADORA
NÚMERO DE INVENTARIO	5150300010-5
ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE	MTRA. MARTHA VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
VALOR DE ADQUISICIÓN	\$8,856.23

**N. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5150300010-7.**

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/288/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

NÚMERO DE OFICIO	TEEN/AD/288/2025
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	COMPUTADORA
NÚMERO DE INVENTARIO	5150300010-7
ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE	M. A. ROCIO DEL REFUGIO CARRILLO ARÉCHIGA
VALOR DE ADQUISICIÓN	\$8,856.23

**Ñ. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5150300012-9.**

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/289/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

NÚMERO DE OFICIO	TEEN/AD/289/2025
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	NO BREAK
NÚMERO DE INVENTARIO	5150300012-9



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
NAYARIT

## Sesión privada administrativa

ACUERDO No. TEE-P-33/2025

ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE	M. A. ROCIO DEL REFUGIO CARRILLO ARÉCHIGA
VALOR DE ADQUISICIÓN	\$1,392.00

### O. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5150300013-2.

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/290/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

NÚMERO DE OFICIO	TEEN/AD/290/2025
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	REGULADOR ELECTRÓNICO
NÚMERO DE INVENTARIO	5150300013-2
ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE	M. A. ROCIO DEL REFUGIO CARRILLO ARÉCHIGA
VALOR DE ADQUISICIÓN	\$1,729.32

### P. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5150300012-6.

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/291/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

NÚMERO DE OFICIO	TEEN/AD/291/2025
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	NO BREAK
NÚMERO DE INVENTARIO	5150300012-6
ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE	M. A. ROCIO DEL REFUGIO CARRILLO ARÉCHIGA
VALOR DE ADQUISICIÓN	\$1,392.00

**Q. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5190800003-1.**

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/292/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

<b>NÚMERO DE OFICIO</b>	TEEN/AD/292/2025
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE</b>	TRITURADORA
<b>NÚMERO DE INVENTARIO</b>	5190800003-1
<b>ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES</b>	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
<b>NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE</b>	M. A. ROCIO DEL REFUGIO CARRILLO ARÉCHIGA
<b>VALOR DE ADQUISICIÓN</b>	\$3,553.83

**R. De la Baja Definitiva del bien mueble con número de inventario 5110700022-1.**

Al respecto, la Dirección de Administración, a través del oficio TEEN/AD/293/2025, solicitó al Órgano Interno de Control, la evaluación y dictamen del bien mueble con las siguientes características:

<b>NÚMERO DE OFICIO</b>	TEEN/AD/293/2025
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE</b>	MESA PRESIDIUM
<b>NÚMERO DE INVENTARIO</b>	5110700022-1
<b>ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES MUEBLES</b>	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
<b>NOMBRE DEL ÚLTIMO SERVIDOR PÚBLICO RESGUARDANTE</b>	M. A. ROCIO DEL REFUGIO CARRILLO ARÉCHIGA
<b>VALOR DE ADQUISICIÓN</b>	\$44,080.00

En ese sentido, y con base en las consideraciones antes expuestas, con fundamento en los artículos 135, Apartado D y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con relación en los artículos 5, 6, 9 fracción VII y 11 de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit; 3, 4, 5, 6, 13, 71 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, así como por el apartado C. CONTROL PATRIMONIAL DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES, inciso a) numeral 2 de los Lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad del uso, control y registro de los recursos financieros, materiales y servicios generales del Tribunal Estatal Electoral, este Pleno:



## Sesión privada administrativa

ACUERDO No. TEE-P-33/2025

### A C U E R D A

**PRIMERO.** Se aprueba declarar la baja definitiva y desincorporación de los bienes muebles con número de inventario: 5190100003-2; 5190100002-3; 5150300016-1; 5110700014-1; 5110700014-8; 5110700006-1; 5150300010-4; 5150300015-1; 5190100002-1; 5150300008-1; 5150300010-8; 5150300010-6; 5150300010-5; 5150300010-7; 5150300012-9; 5150300013-2; 5150300012-6; 5190800003-1, y 5110700022-1 en términos del Considerando IV del presente acuerdo plenario.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a notificar el presente acuerdo a la Dirección de Administración y al Órgano Interno de Control, para los efectos administrativos a los que haya lugar.

Así lo aprobaron por **mayoría** de votos de la **Magistrada Presidenta** Candelaria Rentería González y la **Magistrada**, Selma Gómez Castellón, con el voto en contra de la **Magistrada** Martha Marín García, integrantes del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, ante la **secretaria general de acuerdos** Martha Verónica Rodríguez Hernández, quien certifica la votación obtenida del presente acuerdo aprobado en la Sesión Privada Administrativa de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco, así como autoriza y da fe del acto- Firman



